



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CAPITULO I, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, A LOS PROYECTOS CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE NUEVO PROYECTO "PLAZA, LAS DUNAS I", JUNTA DE VECINOS PLAN COSTERO PROYECTO "MULTICANCHA PLAN COSTERO" Y JUNTA DE VECINOS LAS DUNAS I, N° 53 PROYECTO "SEDE SOCIAL, LAS DUNAS I".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 490 ,/**

**IQUIQUE, 13 AGO. 2024**

**VISTO:**

- a)** Lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b)** La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c)** La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- d)** La Resolución Exenta N°1641/2021 (V. y U.) que modifica la resolución N°178/2021, en el sentido que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados de llamado en condiciones especiales, para proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016 (V. y U.) dirigida a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- e)** La Resolución electrónica N°401/2022 de Serviu Tarapacá, que regulariza y autoriza la extensión del plazo para el inicio de obras referido a los proyectos JJVV Las Dunas I, JJVV Plan Costero y Club Adulto Mayor Renacer de Nuevo, comuna de Iquique. D.S N°27 (V. Y U.) 2016.
- f)** La Resolución Exenta N° 288, de fecha 09 de mayo de 2024, de esta SEREMI, que aprueba nueva vigencia de certificado de subsidios, de los proyectos de que trata este instrumento.
- g)** El Oficio Electrónico N° 74, de fecha 18.07.2024 de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita nueva vigencia a los subsidios habitacionales del Club Adulto Mayor Renacer de Nuevo proyecto "Plaza Las Dunas I", Junta de Vecinos Plan Costero proyecto "Multicancha Plan Costero" y Junta de Vecinos Las Dunas I, N°53 proyecto "Sede Social Las Dunas I".
- h)** Los informes técnicos de nueva vigencia de certificados de los proyectos ya individualizados, de fecha 05.07.2024 del Departamento Técnico de Serviu Tarapacá.
- i)** la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j)** Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) y D.S. N°43 de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante la Resolución Exenta N°1641 de fecha 21.10.2021 (V. y U.), se aprobó la nómina de proyectos seleccionados entre ellos, los proyectos del Club Adulto Mayor Renacer de Nuevo proyecto "Plaza Las Dunas I", Junta de Vecinos Plan Costero proyecto "Multicancha Plan Costero" y Junta de Vecinos Las Dunas I, N°53 proyecto "Sede Social Las Dunas I", en el marco del Llamado en condiciones especiales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dispuesto por Resolución Exenta N°178/2021 (V. y U.).
- 2) Que, mediante el Oficio Electrónico N° 74, de fecha 18.07.2024, individualizado en el visto f), de la presente Resolución, Serviu región de Tarapacá, solicita una nueva vigencia para los subsidios de los proyectos ya mencionados. Para ello, adjuntan los informes técnicos suscritos por el supervisor de Obras, el Departamento de Obras y el Departamento Técnico de Serviu Tarapacá, que indican los fundamentos por los cuales las obras no se ejecutaron dentro de plazo. Informó, además, que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios para el año 2024, y respecto del año 2025, estos serán gestionados según corresponda.
- 3) El correo electrónico de fecha 09.08.2024, del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual se otorga el visto bueno a la solicitud, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista.
- 4) Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.
- 5) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de subsidio por **6 meses** a contar del día 20 de julio de 2024, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I Equipamiento Comunitario, respecto de los proyectos que a continuación se individualizan:

N°	POSTULANTE	PROYECTO	RUT
1	JUNTA DE VECINOS LAS DUNAS I	SEDE SOCIAL LAS DUNAS I	65.946.620-1
2	CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE NUEVO	PLAZA LAS DUNAS I	65.007.304-5
3	JUNTA DE VECINOS PLAN COSTERO	MULTICANCHA PLAN COSTERO	56.079.450-9

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que la carta Gantt correspondiente a cada proyecto, deberá ajustarse conforme los nuevos plazos que se otorgan por este instrumento.

3. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.1, de la Resolución Exenta N° 851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DRF/VGC**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes